



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA: /2000 FUSION POR ABSORCION DE LAS 0000012

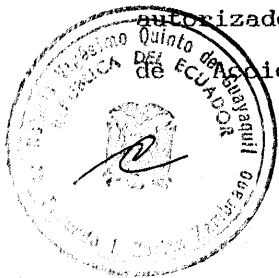
COMPANIAS ORO ACUATICO S.A.
OROCUATICO; DELICIAS DEL MAR
DELIMAR S.A. Y AQUAFREEZE S.A. POR
LA COMPANIA ALQUIMIA MARINA S.A.
ALMARSА. CONVERSION, AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA ALQUIMIA MARINA S.A.
ALMARSА. ---

CUANTIA: US\$ 2.120. ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, al PRIMER día
del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil; ante mí,
Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO
TITULAR VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece a la celebración de la presente
escritura el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, de
estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en
representación de las Compañías ALQUIMIA MARINA
S.A. ALMARSА, ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO; DELICIAS
DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., en su
calidad de Gerente General, respectivamente, según
consta de los nombramientos que como documentos
habilitantes se agregan a esta matriz, Ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil
para contratar y a quien de conocerlo doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de FUSION POR ABSORCION, CONVERSION



AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Fusión por Absorción mediante la cual la Compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, absorbe a las Compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., la Conversión, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas jurídicas: a) ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, representada por su Gerente General Señor PEDER JACOBSON CONNOR, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Septiembre del dos mil; b) ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, representada por su Gerente General, Señor PEDER JACOBSON CONNOR, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Septiembre del dos mil; c) DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., representada por su Gerente General, Señor PEDER JACOBSON CONNOR, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Septiembre





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

del dos mil; y. d) AQUAFREEZE S.A., representada por su Gerente General, Señor PEDER JACOBSON CONNOR, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Septiembre del dos mil.- CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD.- El otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, tiene por finalidad efectuar la Fusión por Absorción, de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARS, como compañía absorbente, con las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A. como compañías absorbidas, la Conversión, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARS.- CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.- TRES.UNO.- DE LA COMPAÑIA ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARS.- A) La Compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARS, se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. B) Reformó sus estatutos y aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, por el Notario Vigésimo Primero



Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. C) Reformó sus estatutos y aumentó su capital social a la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. D) Reformó sus estatutos y aumentó su capital social a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. E) Reformó sus estatutos y aumentó su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno. F) Reformó sus estatutos y aumentó su capital social a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES.





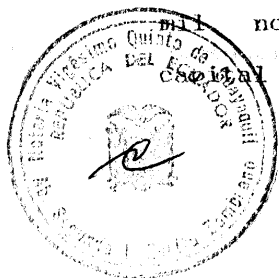
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

mediante escritura pública autorizada el día veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. G) La Junta General de Accionistas de la Compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, celebrada el día primero de Septiembre del dos mil, resolvió unánimemente aprobar la fusión entre ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA como compañía Absorbente, y, ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., como compañías absorbidas; la Conversión, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- TRES.DOS.- DE LA COMPAÑIA ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO.- A) ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, se constituyó con un Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. B) Reformó sus estatutos y aumento su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita

3



Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. C) Reformó sus estatutos y aumento su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno. D) La Junta General de Accionistas de la compañía ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, celebrada el día primero de Septiembre del dos mil, resolvió unánimemente aprobar la fusión entre ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSa como compañía Absorbente, ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A. como compañías Absorbidas. TRES. TRES) DE LA COMPAÑIA DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.- A) La compañía DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., se constituyó con un Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día veintuno de Abril de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. B) Aumentó su capital social a la suma de TRES MILLONES DE





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

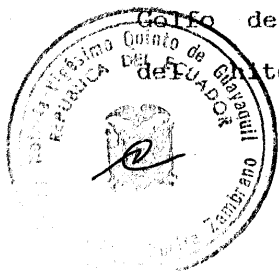
C) Aumentó su capital social a la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. D) La Junta General de Accionistas de la compañía DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., celebrada el día primero de Septiembre del dos mil, resolvió unánimemente aprobar la fusión entre ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA como compañía Absorbente, ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A. como compañías Absorbidas.

TRES CUATRO.- DE LA COMPAÑIA AQUAFREEZE S.A. A) AQUAFREEZE S.A., se constituyó con un Capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el día once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



B) La Junta General de Accionistas de la compañía AQUAFREEZE S.A., celebrada el día primero de Septiembre del dos mil, resolvió unánimemente aprobar la fusión entre ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA como compañía Absorbente, ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A. como compañías Absorbidas.- CLAUSULA CUARTA.- INMUEBLE ADQUIRIDO POR LA COMPANIA ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO.- A) ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, es propietaria de un lote de terreno de aproximadamente Ciento Cincuenta Hectáreas Noventa y Cinco Centiáreas, descrito como "Lote B", del predio rústico Hacienda El Paraíso, ubicado en la Isla Puná, Parroquia Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el mismo que lo adquirió mediante escritura pública efectuada a su favor por la compañía AGROPISCICOLA EL PARAISO C.A., conforme consta en la Escritura Pública autorizada el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Dicho lote se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE:

Corfo de Guayaquil, con una línea que partiendo
del Canto siete, recorre novecientos veintisiete



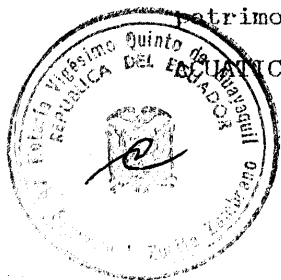


Ab. S. Ivofe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

metros hasta encontrar el hito cuatro; POR EL SUR: Terrenos de la Vendedora, con una línea que partiendo del hito tres, con un ángulo de ochenta y siete grados, veinticuatro minutos, cincuenta segundos llega al hito cinco con un recorrido de novecientos cincuenta y nueve metros; POR EL ESTE: Terrenos de la vendedora con una línea que partiendo del hito tres con un ángulo de ochenta y siete grados, veinticuatro minutos, cincuenta segundos, llega al hito cuatro en un recorrido de un mil quinientos cuarenta y cuatro metros; y, POR EL OESTE: Terrenos de la compañía Colas de Oro S.A. (antes de la Vendedora) con una línea que partiendo del punto cinco, con un ángulo de noventa y siete grados, cero minutos cero segundos, recorre una longitud de ochocientos sesenta y siete metros hasta encontrar el hito seis desde donde, con un ángulo de ciento sesenta y siete grados, cero minutos, cero segundos llega al hito siete con una longitud o recorrido de seiscientos sesenta y ocho metros, lo que da una superficie total de Ciento Cincuenta Hectáreas Noventa y Cinco Centiáreas.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el Señor PEDER JACOBSON CONNOR, en su calidad de Gerente General de las Compañías ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., quien



debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de las compañías, realizadas el primero de Septiembre del dos mil; manifiesta y declara: CINCO.UNO.- Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan las compañías ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA con ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., absorbiendo la primera a la segunda, tercera y cuarta; CINCO.DOS.- Que para que opere la fusión por absorción de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., que son las compañías absorbidas, éstas se disuelven, sin que por ello opere o sea precisa la liquidación de las mismas; CINCO.TRES.- Que como consecuencia de la fusión por absorción, las compañías absorbidas ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., procedan a traspasar y transferir, a favor de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA como en efecto traspasan y transfieren, sus activos, pasivos y sus patrimonios netos, que se refleja en su respectivo balance general que se agrega como documento habilitante; CINCO. CUATRO.- Que ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, acepta el traspaso y transferencia que de los activos, pasivos y patrimonios netos que hacen a su favor ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— 0 —

0000006

S.A. y AQUAFREEZE S.A., que como compañía absorbente, asume la totalidad de los activos, pasivos y patrimonios de las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., en consecuencia ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, asume asimismo las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A. CINCO CINCO.- El actual accionista de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por intermedio de su representante legal, está de acuerdo con la fusión por absorción, resuelta y formalizada mediante el presente instrumento y ha renunciado a ejercer el derecho de separación que le confiere la Ley, para retirarse de la compañía respectiva; CINCO SEIS) Siendo INVERSIONES CORPTHOR S.A., el único accionista, en la compañía Absorbente e igualmente en las Compañías Absorbidas, y como resultado de la fusión que se establece mediante esta escritura pública, se produce el aumento de capital de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, las dos mil ciento veinte acciones deberán ser suscritas por INVERSIONES CORPTHOR S.A.; CINCO SIETE.- De confor-



midad con lo resuelto por sendas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., los administradores y comisarios de dichas compañías, elegidos con anterioridad a la presente fecha, cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción formalizada en virtud de esta escritura pública, quedando en sus cargos los actuales representantes de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA; CINCO.OCHO) Que además, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, se declara la conversión del capital suscrito de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES a TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y como consecuencia de la fusión y de conformidad con el Artículo trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías, se efectúa el aumento de capital de ALQUIMIA MARINA



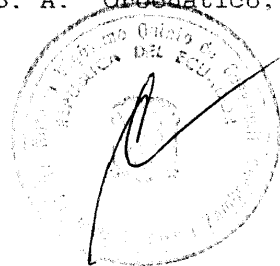


Ab S. Ivole Zurita Zambrano

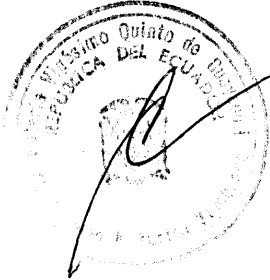
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000017

S.A. ALMARSA, en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, con lo cual el capital social de la compañía es de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS. El capital social estará dividido en quince mil setecientas veinte acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento. Además que se realice la reforma de estatutos en los siguientes términos: **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en Quince Mil Setecientas Veinte acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una o varias acciones a petición de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agréguese como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Balances finales cortados el treinta y uno de Agosto del dos mil, de Alquimia Marina S.A: Almarsa (Compañía Absorbente), de Oro Acuatico S. A. Oroacuatico,



Delicias del Mar Delimar S.A. y Aquafreeze S.A.
(Compañías Absorbidas). **Dos)** Balance Consolidado de
Alquimia Marina S.A. Almarsa, cortado al treinta y
uno Agosto del dos mil. **Tres)** Actas de Juntas
Generales de Accionistas de Alquimia Marina S.A.
Almarsa, Oro Acuático S.A. Orocuático, Delicias del
Mar Delimar S.A. y Aquafreeze S.A., aprobando
balances y el proyecto de Fusión. **Cuatro)** Acta
de Junta General de Accionistas de la
Compañía ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, aprobando
balance, y el proyecto de fusión; **Cinco)**
Nombramientos de los Representantes Legales de
Alquimia Marina S.A. Almarsa, Oro Acuático S.A.
Orocuático, Delicias del Mar Delimar S.A. y
Aquafreeze S.A. Agregue usted Señor Notario las
demás cláusulas de estilo para la validez y
perfeccionamiento de esta escritura pública.
Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro
número mil sesenta y tres.- **HASTA AQUI LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**
Quedan agregados los nombramientos de Gerente
General a favor del Señor Peder Jacobson
Connor por las Compañías Alquimia Marina S.A.
Almarsa, Oro Acuático S.A. Orocuático, Delicias
del Mar Delimar S.A. y Aquafreeze S.A. y demás
documentos pertinentes.- **LEIDA** esta escritura de
principio a fin, por mi el Notario en alta



Guayaquil, 18 de Mayo de 1999 ✓

**SEÑOR
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

0000018

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período de **DOS AÑOS.** En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día 10. de Septiembre de 1983, habiéndose inscrito dicha Escritura en el Registro Mercantil, el día 7 de Diciembre de 1983.

Atentamente,

**SR. GINO LUZ BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Yo, acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Mayo de 1999.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C.I. NO. 17-0277027-0
DIRECCIÓN: CLEMENTE BALLÉN # 509 Y BOYACÁ. 3ER PISO.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 29/42 Registro Mercantil No.
8687 Repertorio No. 12083

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Junio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



51.192.100.00

Guayaquil, 13 de Mayo de 1999 ✓

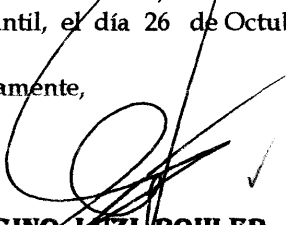
SEÑOR DON
PEDER JACOBSON CONNOR ✓
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

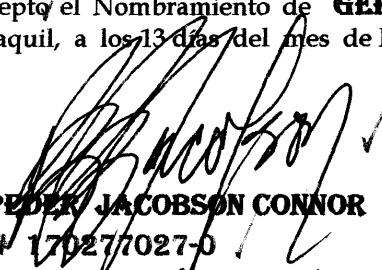
Tengo el agrado de notificarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. ✓

ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día 1 de Septiembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil, el día 26 de Octubre de 1983. ✓

Atentamente,


SR. GINO LUZI BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

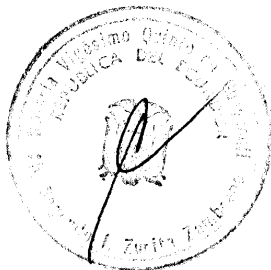
Yo acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Mayo de 1999. ✓


SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C.I. # 170277027-0

CLEMENTE BALLÉN 509 Y BOYACÁ 3ER. PISO

En la presente fecha queda Inscrito.
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28012 / Registró Mercantil
8208 / Repertorio No. 1134
Se archivan Los Comprobantes de pa
por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 27 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$142.400.-

Guayaquil, 13 de Mayo de 1999

SEÑOR DON
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un periodo de **DOS AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante el día 21 de Abril de 1983, habiéndose inscrito dicha Escritura en el Registro Mercantil el día 25 de Mayo de 1983.

Atentamente,

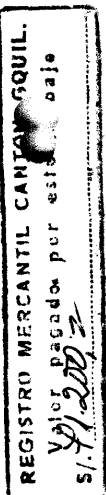
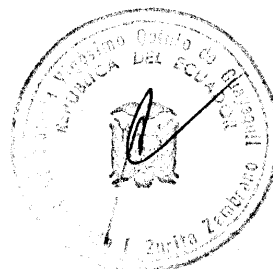
SR. GINO LUZI BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Mayo de 1999.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C.I. # 170277027-0
CLEMENTE BALLEEN 509 Y BOYACÁ 3ER. PISO

En la presente fecha queda inscrito est
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2723 Registro Mercantil No
8086 Repertorio No. 11.130
Se archivan los Comprobantes de pago por le
impuestos respectivos.-
Guayaquil Mayo 25 de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 13 de Mayo de 1999 ✓

SEÑOR DON
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**AQUAFREEZE S.A.**", en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS**. Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual. Requerirá autorización de la Junta General para el gravamen y enajenación de inmuebles.

"**AQUAFREEZE S.A.**" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas el 17 de Agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Octubre de 1994. ✓

Atentamente,

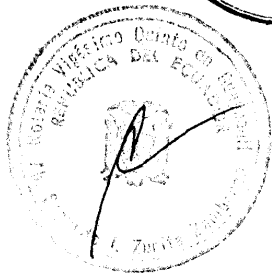
SR. GINO LUZI BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de Mayo de 1999. ✓

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C.I. # 170277027-0
CLEMENTE BALLEÑ 509 Y BOYACÁ 3ER. PISO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 24, 88 y 89 Registro Mercantil No. 8160
Repertorio No. 11265
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 26 de 1999.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 1°. de septiembre del 2000, a las 11:30 horas, en el local ubicado en las calles Boyacá No. 509 entre 10 de Agosto y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Fusión por absorción de las compañías ALQUIMIA MARINA ALMARSA S.A. (Absorbente) y ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A. (Absorbidas);
- 2.- Aprobar la conversión y aumento del capital social de la compañía, y la correspondiente reforma de estatutos; y
- 3.- Aprobar balances para la escritura de fusión.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
INVERSIONES CORPTHOR S.A.	<u>340.000</u>	<u>S/.340'000.000,00</u>
TOTAL	340.000	S/.340'000.000,00

Las acciones son ordinarias y nominativas equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A. se encuentra representada por el Gerente General señor Peder Jacobson Connor, conforme lo acredita con su nombramiento que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretario en su orden respectivamente los señores: Gino Luzi Bohler y Peder Jacobson Connor.

PRIMERO.- Fusión por absorción de las Compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A.- El señor Peder Jacobson Connor, manifiesta que las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A., están interesadas en fusionarse y ser absorbidas por "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA", presentando a consideración de la Junta General de Accionistas un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar sobre lo expuesto, resuelve por unanimidad de votos aprobar el siguiente proyecto de fusión:

- 1.- Para que opere la Fusión por Absorción, las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A., que son las compañías absorbidas, deben resolver su disolución, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación.



2.- Mediante la escritura pública de fusión ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A., deberán traspasar en bloque sus Activos, Pasivos, y Patrimonios Sociales, a favor "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA", quien adquirirá los mismos.

3.- "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA", aceptará el traspaso y transferencia que de su Patrimonio Social, harán a su favor las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A.. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, en su calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de las antes referidas compañías que quedarán absorbidas. Consecuentemente, ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, asumirá la responsabilidad de un liquidador, respecto de los acreedores de dichas compañías absorbidas.

4.- Mediante la fusión por absorción antes referida, el activo, pasivo, y Patrimonio de las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A., quedarán incorporados en ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, de la siguiente manera:

A) Adjudicación de Activos de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, a favor de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- Se le adjudican y transfieren el dominio a favor de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.", de todo el Activo detallado en el balance y anexos de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO. El valor del activo esto es, terrenos, instalaciones, maquinarias y equipos, muebles y enseres, y piscinas y precriaderos, deben ser determinado por el valor en libros.

B) Adjudicación de Pasivos de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO a "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA " asume los pasivos de "ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO", que constan en el balance respectivo.

C) Adjudicación de Patrimonio de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO" a "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA., asume el patrimonio de ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO.

D) Adjudicación de Activos de DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., a favor de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- Se le adjudican y transfieren el dominio a favor de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.", de todo el Activo detallado en el balance y anexos de DELICIAS DEL DELIMAR S.A..

E) Adjudicación de Pasivos de DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. a "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA " asume los pasivos de "DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. ", que constan en el balance respectivo.

F) Adjudicación de Patrimonio de DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A." a "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA., asume el patrimonio de DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A..



G) Adjudicación de Activos de AQUAFREEZE S.A., a favor de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA."- Se le adjudican y transfieren el dominio a favor de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.", de todo el Activo detallado en el balance y anexos de AQUAFREEZE S.A.

H) Adjudicación de Pasivos de AQUAFREEZE S.A. a "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA".- "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA " asume los pasivos de "AQUAFREEZE S.A.", que constan en el balance respectivo. 0000011

I) Adjudicación de Patrimonio de "AQUAFREEZE S.A." a "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA."- ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA., asume el patrimonio de AQUAFREEZE S.A.

El detalle de los Activos, Pasivos y Patrimonio referidos en el numeral cuarto, literales A, B, C, D, E, F, G, H, e I, que corresponden a los Balances de las compañías absorbidas y absorbente, se anexan a esta Acta y formarán parte integrante de la escritura de Fusión .

5.- El actual accionista de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en Guayaquil, por medio de su representante legal, declara estar de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y formalizada mediante el presente instrumento, y ha renunciado a ejercer el derecho de separación que le confiere la Ley, para retirarse de la compañía respectiva.

6.- Los administradores y comisario de las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A , cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción formalizada en virtud de la respectiva escritura pública, quedando en sus cargos los actuales representantes de la ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.

7.- Autorizar al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente de ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, suscriba la escritura pública de fusión por absorción, y realice todos los trámites necesarios para el efecto.

SEGUNDO.- Aprobar la conversión y aumento del capital social de la compañía, y la correspondiente reforma de estatutos.- El Señor Peder Jacobson Connor, manifiesta que tal como se ha dispuesto por Ley, la compañía deberá convertir su capital social de S/340'000.000,00 sucres, en US\$13.600,00 dólares de los Estados Unidos de América; y que de conformidad con la fusión que se está efectuando, el capital social de la compañía deberá aumentarse en la suma de US\$2.120,00 dólares, que corresponde al valor total de los capitales sociales de las compañías absorbidas. La Junta General luego de deliberar sobre lo expuesto, resuelve por unanimidad de votos:

- a) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales, y se efectúe la conversión del capital de sucres de dólares de los Estados Unidos de América, y se reformen los estatutos de la compañía;
- b) Además que las acciones, sean ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una.



- c) Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de ~~US\$2.120.00~~ dólares, que estará dividido en 2.120 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital autorizado de la compañía es de US\$15.720.00 dólares. Y establecer que el capital autorizado de la compañía sea de US\$31,440.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- d) Las 2.120 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, son el resultado de la fusión por absorción con las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A., las mismas que son suscritas en su totalidad por la compañía INVERSIONES CORP'THOR S.A.
- e) Que se reformen los estatutos de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,720.00) dividido en 15.720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 15.720 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de US\$ 31,440.00 dólares.

TERCERO.- APROBAR BALANCES PARA LA ESCRITURA DE FUSIÓN.- Se da lectura en alta voz al balance final de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, y el Balance de las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A. La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto resuelve:

Aprobar el Balance Consolidado antes y después de la fusión aprobada, de la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, y conocen sobre los balances de las compañías ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A., y AQUAFREEZE S.A., documentos los cuales se agregan como anexos a la presente Acta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORP'THOR S.A. - SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SR. GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas.- Lo certifico en.-

Guayaquil, 1º. de septiembre del 2000

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. "**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 1º. de septiembre del 2000, a las 8H:00 en el local ubicado en las calles Boyacá y Avda. Diez de Agosto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1) La Fusión por absorción de **"DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. "** por la compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.**

2) Aprobación de Balance.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS NOMINAL	ACCIONES	VALOR
INVERSIONES CORPTHOR S.A.	8.000	US\$ 320.00
TOTAL	8.000	US\$ 320.00

Las acciones son ordinarias y nominativas, equivalentes a un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., se encuentra representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con copia de su nombramiento.

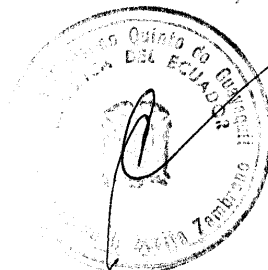
El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a los establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida por el señor Gino Luzi Bohler y secretario Señor Peder Jacobson Connor,

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE "DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A." por la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- El Gerente General manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Se da lectura al proyecto de fusión que fue aprobado por la compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, mediante el cual dicha empresa fusiona y absorbe a la compañía **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.** La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aprobar el proyecto de fusión por absorción entre **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, como compañía absorbente, y por otra **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.** como compañía absorbida, que establece las siguientes bases para la fusión por absorción:

a) Para que opere la fusión por absorción **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.**, que es la sociedad absorbida, debe quedar disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación.

b) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.**, procederá a traspasar en la correspondiente escritura pública de fusión a favor de **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** los activos, pasivos y



c) **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** aceptará el traspaso y transferencia de los activos, pasivos y patrimonios que hará a su favor la compañía **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.** y que como compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonios, y en consecuencia de lo cual **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** asumirá la responsabilidad de liquidador de la empresa absorbida.

d) Como consecuencia de la Fusión, todos los activos, pasivos y patrimonios de **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.** serán incorporados al balance de **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**.

e) De acuerdo con las bases de la fusión, siendo **INVERSIONES CORPTHOR S. A.**, el único accionista de las compañías Absorbida y Absorbente, las acciones que se emitan por el aumento de capital de **ALQUIMIA MARINA S. A. ALMARSA**, como efecto de la presente fusión, corresponderán a la compañía **INVERSIONES CORPTHOR S. A.**

f) Se autoriza al Gerente General de la compañía que suscriba la escritura pública de fusión por absorción, en representación de esta compañía, y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la misma. Después de perfeccionada la fusión por absorción los administradores de **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.**, y el Comisario cesarán en sus funciones.

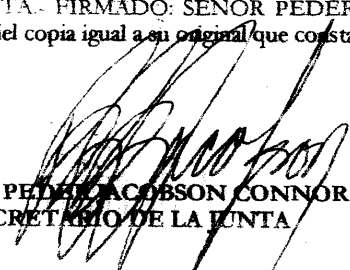
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL BALANCE DE LA COMPAÑIA.- Se da lectura en alta voz al balance final de la compañía **DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A.** La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve:

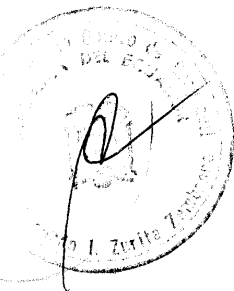
Aprobar el Balance Final de la compañía el cual se anexa al Acta como documento integrante de la misma., el cual ha sido cortado un día antes de la fecha de la escritura pública de fusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. **INVERSIONES CORPTHOR S.A.** - SEÑOR **PEDER JACOBSON CONNOR**. GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR **GINO LUZI BOHLER**.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR **PEDER JACOBSON CONNOR**.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo Certifico.-

Guayaquil, 1º de septiembre del 2000


SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 1º. de septiembre del 2000, a las 9H00 en el local ubicado en las calles Boyacá entre Clemente Ballén y Diez de Agosto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1) La Fusión por absorción de "ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO." por la compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.**
- 2) Aprobación de Balance.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de: 000013

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
INVERSIONES CORPTHOR S.A.	40.000	US\$ 1,600.00
TOTAL	40.000	US\$ 1,600.00

Las acciones son ordinarias y nominativas, equivalentes a un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., se encuentra representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con copia de su nombramiento.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida por el señor Gino Luzi Bohler y secretario Señor Peder Jacobson Connor,

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE "ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO." POR LA COMPAÑÍA ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.-

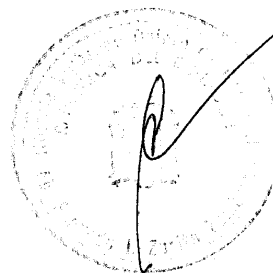
El Gerente General manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonios de la compañía. Se da lectura al proyecto de fusión que fue aprobado por la compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, mediante el cual dicha empresa fusiona y absorbe a la compañía **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aprobar el proyecto de fusión por absorción entre **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** como compañía absorbente, y por otra **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO** como compañía absorbida, que establece las siguientes bases para la fusión por absorción:

a) Para que opere la fusión por absorción **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**, que es la sociedad absorbida, **debe quedar disuelta**, sin que por ello sea preciso su liquidación.

b) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**, procederá a traspasar en la correspondiente escritura pública de fusión a favor de **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** los activos, pasivos y patrimonios. El valor del activo esto es, terrenos, instalaciones, maquinarias y equipos, muebles y enseres, y piscinas y precriaderos, deben ser determinado por el valor en libros.

De acuerdo con las bases de la fusión, siendo INVERSIONES CORPTHOR S.A., el único accionista de las compañías Absorbida y Absorbente, las acciones que se emitan por el aumento de capital de **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, como efecto de la presente fusión, corresponderán a la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A.



c) **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** aceptará el traspaso y transferencia de los activos, pasivos y patrimonios que hará a su favor la compañía **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO** y que como compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonios, y en consecuencia de lo cual **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** asumirá la responsabilidad de liquidador de la empresa absorbida. //

d) Como consecuencia de la Fusión, todos los activos, pasivos y patrimonios de **OROCUATICO** serán incorporados al balance de **ALMARSA**.

e) Se autoriza al Gerente General de la compañía que suscriba la escritura pública de fusión por absorción, en representación de esta compañía, y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la misma. Después de perfeccionada la fusión por absorción los administradores de **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**, y el Comisario cesarán en sus funciones.

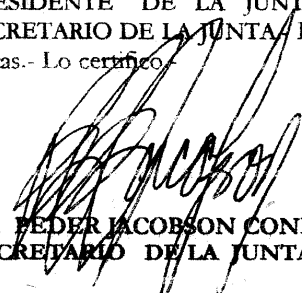
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL BALANCE DE LA COMPAÑIA.- Se da lectura en alta voz al balance final de la compañía **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**. La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve:

Aprobar el Balance Final de la compañía el cual se anexa al Acta como documento integrante de la misma. y se autoriza al representante legal de **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO**, elaborar un balance final cortado un día antes de la fecha de la escritura de fusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico.

Guayaquil, 1º de septiembre del 2000


SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"AQUAFREEZE S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al 1º. de septiembre del 2000 , a las 10H:00 en el local ubicado en las calles Clemente Ballén 509 entre Escobedo y Boyacá, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1) La fusión por absorción de AQUAFREEZE S.A., (Absorbida), por la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA (Absorbente).
- 2) Aprobación de balance.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Inversiones Corpthor S.A.	5.000	US\$ 200.00
TOTAL	5.000	US\$ 200.00

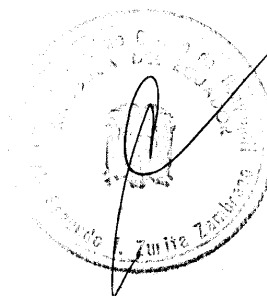
Las acciones son ordinarias y nominativas, equivalentes a un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía Inversiones Corpthor S.A., se encuentra representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con copia del respectivo nombramiento adjunto, que forma parte del expediente..

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a los establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida por el señor Gino Luzi Bohler y secretario Señor Peder Jacobson Connor.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FUSION POR ABSORCION DE AQUAFREEZE S.A., POR LA COMPAÑIA ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.. El Gerente General manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa, que ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA absorba mediante fusión, los activos, pasivos y patrimonio de la compañía. Se da lectura al proyecto de fusión que fue aprobado por la compañía ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, mediante el cual dicha empresa fusiona y absorbe a las compañías AQUAFREEZE S.A. , ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, Y DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. La Junta General luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aprobar el proyecto de fusión por absorción entre **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, como compañía Absorbente, y por otra parte **AQUAFREEZE S.A. , ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, Y DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A** como compañías absorbidas, que establece las siguientes bases para la fusión por absorción:
 - a) Para que opere la fusión por absorción **AQUAFREEZE S.A.**, que es la sociedad absorbida, debe quedar disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación.



- b) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, **AQUAFREEZE S.A.**, procederá a traspasar a favor de **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.**, en la correspondiente escritura pública de fusión, los activos, pasivos y patrimonios.
- c) **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.**, aceptará el traspaso y transferencia de los activos, pasivos y patrimonios que hará a su favor la compañía **AQUAFREEZE S.A.**, y que como compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonios, y en consecuencia de lo cual **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.**, asumirá la responsabilidad de liquidador de las compañías absorbidas.
- d) Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y patrimonio de **AQUAFREEZE S.A.**, serán incorporados al balance de **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.**
- e) De acuerdo con las bases de la fusión, siendo **INVERSIONES CORPTHOR S. A.**, el único accionista de las compañías Absorbida y Absorbente, las acciones que se emitan por el aumento de capital de **ALQUIMIA MARINA S. A. ALMARSA**, como efecto de la presente fusión, corresponderán a la compañía **INVERSIONES CORPTHOR S. A.**
- f) Se autoriza al Gerente General, para que suscriba la escritura pública de fusión por absorción, en representación de esta compañía, y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la misma. Después de perfeccionada la fusión por absorción, el Presidente, el Gerente General y el Comisario de esta compañía, cesarán en sus funciones.

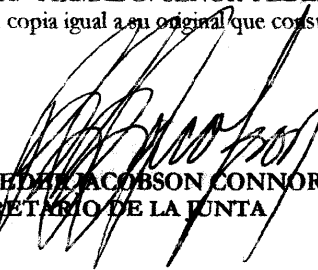
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL BALANCE DE LA COMPAÑIA.- Se da lectura en alta voz al balance final de la compañía **AQUAFREEZE S.A.** La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelven por unanimidad de votos:

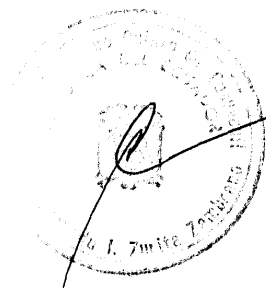
Aprobar el balance final de la compañía, el cual se anexa al Acta como documento integrante de la misma, y se autoriza al representante legal de **AQUAFREEZE S.A.**, elaborar un balance final, cortado un día antes de la fecha de la escritura de fusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR - SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo Certifico.-

Guayaquil, 1º. de septiembre del 2000


SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA



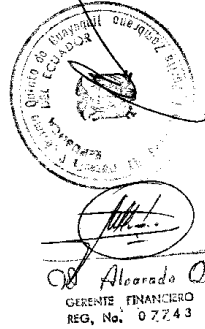
ALQUIMA MARINA S.A.
BALANCE ANTES DE LA FUSION
31/08/2000

ACTIVO	
Bancos Moneda Nacional	<u>243,302.80</u>
Inversiones Temporales	166,726.93
Cuentas por cobrar a clientes	833.00
Cuentas por cobrar a empleados	1,856.10
Anticipo a Proveedores	21,370.65
Otras cuentas por cobrar	<u>160,466.68</u>
Inventarios	18,361.37
Otros suministros	20,678.42
Productos en Proceso	90,406.26
Productos Terminados	<u>128,445.05</u>
Gastos pagados por Anticipado	16,301.29
Otros gastos prepagados	<u>16,301.29</u>
Inversiones permanentes	422,144.16
Inversiones en Afiliadas	<u>422,144.16</u>
Cuentas por cobrar a Largo Plazo	536,816.49
Cuentas por cobrar a Filiales	246,370.83
Otras cuentas por cobrar a Largo Plazo	<u>766,187.42</u>
Activos Fijos	
Costo	10,043.72
Tierras	4,103.94
Instalaciones	265,665.47
Maquinarías y Equipos	121,867.15
Vehículos	14,396.99
Muebles y Enseres	90,144.78
Placinas y precladados	1,549.76
Otros accesorios y herramientas	<u>537,891.83</u>
Depreciaciones acumuladas	261,732.30
Depreciación acumulada al costo	<u>261,732.30</u>
Proyectos en curso	27,105.67
Experimentos	<u>27,105.67</u>
Cargos Diferidos	12,859.97
ICC	3,133.39
Otros gastos diferidos	<u>15,993.36</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>2,167,132.06</u>

PASIVO	
Cuentas por Pagar	-5,305.93
Proveedores Locales	-239,166.68
Cuentas por Pagar	<u>-244,502.61</u>
Retenciones	
Impuesto retenido de empleados	-46.09
Retenciones del IVA	-545.29
Retenciones del IESS	-413.07
Aporte personal del IESS	-17.15
Prestamo de empleados al IESS	-317.88
Impuesto a la renta (Retenciones)	<u>-1,382.16</u>
Gastos Acumulados por Pagar	
Beneficios Sociales por Pagar	-2,116.57
Decimo tercer sueldo acumulado	-152.63
Decimo cuarto sueldo acumulado	-536.77
Aporte Patronal IESS	-463.16
Fondo de Reserva IESS	-1,177.13
Vacaciones Acumuladas	<u>-4,469.26</u>
Porción Corriente Pasivo a Largo Plazo	
Otros Pasivos Corrientes	
Obligaciones bancarias	-720,113.39
Cuentas por pagar MSAles	-418,000.00
Otras cuenta por pagar a L/P	<u>-1,138,113.39</u>
TOTAL PASIVO	<u>-1,369,448.44</u>
Credito Diferido	
Capital Social	-13,600.00
Acciones o Aportes Pagados	<u>-13,600.00</u>
Reservas	-690.04
Reserva Legal	-6,256.97
Reserva Facultativa	6,627.58
Utilidad o Perdida años anteriores	<u>-2,319.42</u>
Superavit de Capital	-705,547.17
Reserva x Fovai del Patrimonio	
Utilidad o Perdida del Ejercicio	3,080.97
	<u>3,080.97</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u>-718,695.62</u>
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>-2,107,132.06</u>

ALQUIMA S.A.
 1 B-11A

ITORIZADA

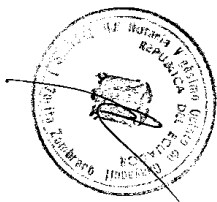


ALQUIMIA MARINA S.A.
31/06/2000

Balance General Fusionado

ACTIVO	
Bancos Moneda Nacional	246,325.50
Inversiones Temporales	186,726.93
Cuentas por cobrar a clientes	1,970.41
Cuentas por cobrar a empleados	1,558.10
Anticipo a Proveedores	0.00
Cuentas por cobrar Filiales	21,490.65
Otras cuentas por cobrar	191,746.06
Inventarios	15,361.37
Otros suministros	36,251.86
Productos en Proceso	90,405.28
Productos Terminados	145,016.48
Gastos pagados por Anticipado	15,301.20
Otros gastos prepagados	
Inversiones permanentes	844,288.33
Inversiones en Afiliadas	844,288.33
Cuentas por cobrar a Largo Plazo	540,072.85
Cuentas por cobrar a Filiales	287,076.33
Otras cuentas por cobrar a Largo Plazo	837,146.18
Activos Fijos	
Costo	10,559.49
Tarros	5,537.97
Instalaciones	30,570.50
Maquinaría y Equipos	121,687.15
Vehículos	22,279.24
Muebles y Enseres	181,616.06
Piscinas y precladados	1,549.78
Otros accesorios y herramientas	154.00
Lanchas, Botes, gabarras	663,264.70
Depreciaciones acumuladas	-365,728.67
Depreciación acumulada al costo	-365,728.67
Proyectos en curso	27,108.67
Experimentos	
Cargos Diferidos	13,290.57
ICC	3,153.67
Otros gastos diferidos	10,474.15
TOTAL DE ACTIVO	2,623,948.81

PASIVO	
Cuentas por Pagar	-5,305.93
Proveedores Locales	-239,196.88
Cuentas por Pagar	-11.91
Otras cuentas por Pagar	-244,514.52
Retenciones	
Impuesto retenido de empleados	-385.71
Impuesto Iva	-545.29
Aporte personal del IESS	-611.38
Préstamo de empleados al IESS	-53.88
Impuesto a la renta (Retenciones)	-322.56
Gastos Acumulados por Pagar	
Beneficios Sociales por Pagar	-4,425.55
Decimo tercer sueldo acumulado	-303.36
Decimo cuarto sueldo acumulado	-1,034.37
Aporte Patronal IESS	-1,206.60
Fondo de Reserva IESS	-2,435.85
Vacaciones Acumuladas	-6,445.73
Porción Corriente Pasivo a Largo Plazo	
Otros Pasivos Corrientes	-583,740.18
Cuentas por pagar filiales	-418,000.00
Otras cuentas por pagar a L/P	-1,001,740.18
TOTAL PASIVO	-1,287,819.36
Credito Diferido	
Capital Social	
Acciones y Aportes Pagados	-15,720.00
Reservas	
Reserva Legal	-1,270.08
Reserva Facultativa	-15,023.09
Utilidad o Perdida años anteriores	12,382.27
	-3,610.90
Superavit de Capital	
Reserva x Reval. del Patrimonio	1,193,328.89
	1,193,328.89
Utilidad o Perdida del Ejercicio	-153,189.66
	-153,189.66
TOTAL PATRIMONIO	1,366,129.46
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2,623,948.81



ALQUIMIA MARINA S.A.
A. M. A. I. S.

FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
GERENTE FINANCIERO

DELICIAS DEL MAR S.A.
31/08/2000

Balance General antes de fusion

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos Moneda Nacional	1,045.88	Cuentas por Pagar	-11.91
		Otras cuentas por Pagar	-11.91
Inversiones Temporales			
Cuentas por cobrar a clientes		Retenciones	
Cuentas por cobrar a empleados	172.40	Impuesto retenido de empleados	-72.93
Anticipo a Proveedores	50,242.63	Aporte personal del IESS	-21.12
Cuentas por cobrar Filiales	2,296.35	Prestamo de empleados al IESS	-64.05
Otras cuentas por cobrar	52,711.38		
		Gastos Acumulados por Pagar	
Activos Fijos		Beneficios Sociales por Pagar	-394.29
Costo	179.36	Decimo tercer sueldo acumulado	-49.64
Muebles y Enseres	164.06	Decimo cuarto sueldo acumulado	-94.77
Lanchas, Botes, gabarras	343.42	Aporte Patronal IESS	-138.38
		Fondo de Reserva IESS	-176.31
Depreciaciones acumuladas	-343.42	Vacaciones Acumuladas	-853.39
Depreciación acumulada al costo	-343.42		
Cargos Diferidos		Porción Corriente Pasivo a Largo Plazo	
ICC	99.20	Otros Pasivos Corrientes	-510.42
		Cuentas por pagar filiales	-510.42
		TOTAL PASIVO	-1,469.77
		Credito Diferido	
		Capital Social	-320.00
		Acciones o Aportes Pagados	-320.00
		Reservas	
		Reserva Legal	-101.48
		Reserva Facultativa	-1,167.80
		Utilidad o Perdida años anteriores	-67.16
			-1,336.44
		Supervit de Capital	
		Reserva x Reval del Patrimonio	-3,560.09
			-3,560.09
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	-47,170.16
			-47,170.16
		TOTAL PATRIMONIO	-52,386.69
		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-53,856.46
TOTAL DE ACTIVO	53,856.46		

DELICIAS DEL MAR S.A.



CD Alvarado Q.
GERENTE FINANCIERO
REG. No. 02243

ORO ACUATICO
31/08/2000

Balance General antes de fusion

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Bancos Moneda Nacional	2,741.70	Retenciones	
Inversiones Temporales		Impuesto retenido de empleados	-286.90
Cuentas por cobrar a empleados	965.01	Aporte personal del IESS	-249.18
Otras cuentas por cobrar	120.00	Préstamo de empleados al IESS	-15.71
	1,085.01	Impuesto a la renta (Retenciones)	-5.00
			-556.79
Inventarios		Gastos Acumulados por Pagar	
Productos en Proceso	15,573.44	Beneficios Sociales por Pagar	
	15,573.44	Decimo tercer sueldo acumulado	-1,453.75
Inversiones permanentes		Decimo cuarto sueldo acumulado	-74.29
Inversiones en Afiliadas	422,144.16	Aporte Patronal IESS	-323.82
	422,144.16	Fondo de Reserva IESS	-458.15
		Vacaciones Acumuladas	-752.93
			-3,062.94
Cuentas por cobrar a Largo Plazo		Porción Corriente Pasivo a Largo Plazo	
Cuentas por cobrar a Filiales	147,118.73	Otros Pasivos Corrientes	
Otras cuentas por cobrar a Largo Plazo	45,409.25	Cuentas por pagar filiales	-57,017.15
	192,527.98		-57,017.15
Activos Fijos		TOTAL PASIVO	-60,636.88
Costo		Credito Diferido	
Terrenos	9,515.77	Capital Social	
Instalaciones	1,434.03	Acciones o Aportes Pagados	-1,600.00
Maquinarías y Equipos	8,535.33		-1,600.00
Muebles y Enseres	374.28	Reservas	
Piscinas y precriaderos	91,471.31	Reserva Legal	-372.14
	111,330.72	Reserva Facultativa	-4,448.51
Depreciaciones acumuladas		Utilidad o Perdida años anteriores	5,875.68
Depreciación acumulada al costo	-98,420.46		1,055.03
	-98,420.46	Superavit de Capital	
Cargos Diferidos		Reserva x Reval del Patrimonio	-477,705.63
ICC	145.60		-477,705.63
	145.60	Utilidad o Perdida del Ejercicio	-108,240.67
			-108,240.67
		TOTAL PATRIMONIO	-586,491.27
TOTAL DE ACTIVOS	647,128.1	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-647,128.15

ORO ACUATICO C. A.

SEMA AUTORIZADA



[Signature]
D. Alvarado Q.
GERENTE FINANCIERO
REG. No. 07743

AQUAFREEZE
31/08/2000

Balance General antes de fusion

Activo Circulante	
Bancos Moneda Nacional	<u>1,235.08</u>
Cuentas por cobrar a clientes	<u>3,122.98</u>
Cuentas por cobrar Filiales	<u>3,122.98</u>
Activos Fijos	
Costo	
Maquinarias y Equipos	3,370.12
Muebles y Enseres	<u>7,328.61</u>
	<u>10,698.73</u>
Depreciaciones acumuladas	
Depreciación acumulada al costo	<u>-2,232.49</u>
	<u>-2,232.49</u>
Cargos Diferidos	
ICC	185.74
Otros gastos diferidos	<u>50.28</u>
	<u>236.02</u>

Pasivo Circulante	
Retenciones	
Impuesto retenido de empleados	-29.72
Aporte personal del IESS	<u>-76.21</u>
	<u>-105.93</u>
Gastos Acumulados por Pagar	
Beneficios Sociales por Pagar	
Decimo tercer sueldo acumulado	-460.94
Decimo cuarto sueldo acumulado	-26.80
Aporte Patronal IESS	-99.01
Fondo de Reserva IESS	-124.89
Vacaciones Acumuladas	<u>-349.48</u>
	<u>-1,061.12</u>

Porción Corriente Pasivo a Largo Plazo	
Otros Pasivos Corrientes	
Cuentas por pagar filiales	<u>-3,327.40</u>
	<u>-3,327.40</u>
TOTAL PASIVO	<u>-4,494.45</u>

Credito Diferido	
Capital Social	
Acciones o Aportes Pagados	<u>-200.00</u>
	<u>-200.00</u>
Reservas	
Reserva Legal	-108.42
Reserva Facultativa	-1,149.81
Utilidad o Perdida años anteriores	-53.84
	<u>-1,310.07</u>

Superavit de Capital	
Reserva x Reval del Patrimonio	<u>-6,216.00</u>
	<u>-6,216.00</u>

Utilidad o Perdida del Ejercicio	<u>-839.80</u>
	<u>-839.80</u>

TOTAL PATRIMONIO	<u>-8,565.87</u>
-------------------------	-------------------------

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>-13,060.32</u>
----------------------------------	--------------------------


AQUAFREEZE S.A.
FIRMA AUTORIZADA

TOTAL DE ACTIVO

13,060.32



GERENTE FINANCIERO
REG. No. 07743



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

0000019

p'ALQUIMIA MARTINA S.A.

p'ORO ACUATICO S.A.

ALMARSA

OROCUATICO

f) X

f) X

SR. PETER JACOBSON CONNOR

SR. PETER JACOBSON CONNOR

GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL

C.C.# 1702770270

R.U.C.# 0990663637001

R.U.C.# 0990668876001

p'DELICIAS DEL MAR

p'AQUAFREEZE S.A.

DELIMAR

f) X

f) X

SR. PETER JACOBSON CONNOR

SR. PETER JACOBSON CONNOR

GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL

R.U.C.# 0990687587001

R.U.C.# 0991302514001

Ab. Segundo J. Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en diecinueve fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veintidos de Noviembre del dos mil. Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPANIAS ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO; DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. Y AQUAFREEZE S.A. POR LA COMPANIA ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.-



Segundo I. Zurita Zambrano
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de las Matrices de fechas primero de Septiembre del año dos mil y diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, por Resolución # 03-G-DIC-0000055, de fecha nueve de Enero del año dos mil tres, aprobó la Escritura Publica que contiene esta copia.- Guayaquil, a cuatro de Febrero del año dos mil tres.-



Dr. S. Idoia Zurita Zambrano
Dr. S. Idoia Zurita Zambrano
Notario Vigésima Quinta de Guayaquil

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

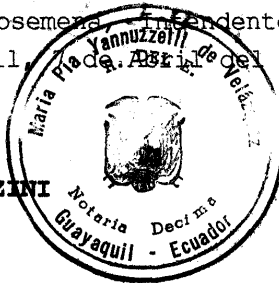
CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, DE LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA. que se encuentra en el registro a mi cargo, en calidad de notario encargado, celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Tomo nota de su aprobación según Resolución número 03-G-DIC-000055, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en la Ciudad de Guayaquil el nueve de Enero del dos mil tres, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, *10 de Enero del 2003*

DR. Piero Aycari Vincenzini

Notario Décimo Encargado

DR. PIERO AYCARI VINCENZINI

Notario Encargado





Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00021

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-000055**, dictada el 09 de Enero del 2.003, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A.** por haber sido absorbidas; fusión que por absorción hace la compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** a dichas compañías; Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de fojas **4.312 a 4.350**, número **309** del Registro Industrial y anotado bajo el número **9.606** del Repertorio.-

2.- Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron siete anotaciones de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías **ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO, DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. y AQUAFREEZE S.A.**; al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron seis anotaciones de la Fusión que por Absorción hace la compañía **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA**, a dichas compañías, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil once de Abril del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 48908
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *lot.*